 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Versión: 1	
			FECHA: Junio 2012	
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIÓNAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso:	
RESOLUCION No: EE-12357	FECHA: 06 OCT 2016	PAGINA N°:		

Por la cual se convoca al proceso de Traslados Ordinarios Vigencia 2016, para Docentes y Directivos Docentes oficiales, pertenecientes a la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta.

EL SECRETARIO DE DESPACHO AREA DE DIRECCIÓN EDUCATIVA,

En uso de sus facultades legales, en especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto N°1075 del 26 de Mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y Decreto 0053 de enero 26 de 2010

CONSIDERANDO


Que, de acuerdo con el numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia de los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media. Para ello, entre otros, podrá realizar traslados de Docentes y Directivos Docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisitos legal que expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1, donde el artículo 2.4.5.1.2, numeral 1°, cada entidad certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados ordinarios que tenga origen solicitud de los Docentes y/o Directivos Docentes.

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1, donde el artículo 2.4.5.1.2, numeral 1° consagra como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional fijar cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que, por medio de la Resolución 18483 del 21 de Septiembre el 2016, el Ministerio de Educación Nacional fijo el Cronograma para la realización del Procesos Ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales para el año 2016, en las entidades territoriales certificadas en educación.

Que, con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio educativo en el Municipio de San José de Cúcuta, la Secretaría de Educación debe convocar al Proceso Ordinario de Traslados para el año 2016, en los términos y condiciones señalados en la

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	RESOLUCIONES		FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIÓNAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso:
RESOLUCION No: 12357	FECHA: 06 OCT 2016	PAGINA N°:	

Resolución 18483 del 21 de Septiembre del 2016 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.


Que, en consecuencia este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: Convoca a los Docentes y Directivos Docentes de carrera al proceso ordinario de traslado en el Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia 2016, dentro del marco del Decreto 1075 de 2015, adoptando el siguiente cronograma de actividades establecidas en la Resolución 18483 del 21 de Septiembre del 2016.

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de desempeño.	22 al 30 de Septiembre de 2016
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	6 de octubre de 2016
Publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	7 de octubre de 2016
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados	7 de octubre al 1 de noviembre de 2016
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	2 al 15 de noviembre de 2016
Publicación de lista de docentes y directivos docentes Seleccionados para traslado.	1 al 9 de diciembre de 2016
Expedición de los actos administrativos de traslado, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	12 al 23 de diciembre de 2016
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	28 de diciembre de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZAS CONVOCADAS: Las plazas a proveer en el proceso ordinario de traslados municipales para el año 2016 son las que se encuentran publicadas en la página WEB de la Entidad. www.semcucuta.gov.co

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Versión: 1
		FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso:
RESOLUCION No: 12357	FECHA: 06 OCT 2016	PAGINA N°:

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- Podrán participar en el proceso ordinario de traslados los Docentes y Directivos Docentes que se encuentren nombrados en propiedad y hayan prestado como mínimo tres (3) años de servicio continuo en el establecimiento educativo en donde se encuentra ubicado.
- Los Docentes Nombrados Bajo el Decreto de profesionalización docente 1278 del 2002, deben estar acompañadas del acto administrativo de nombramiento para la misma área de desempeño a la cual aspira al traslado y para los docente nombrados bajo el Decreto 2277 de 1979 deben acompañar su solicitud con el título profesional que acredite el área o Nivel de desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: FORMATO DE INSCRIPCIÓN: Adóptese como formato oficial para tramitar la solicitud de traslados en el Municipio, el documento adjunto que forma parte integral de este acto administrativo, el cual se recepcionará y radicará, debidamente diligenciado y con los soportes del caso, solamente en las fechas establecidas para tal fin, del 2 al 15 de Noviembre del 2016, en la Oficina Sistema de Atención al Ciudadano.

PARAGRAFO: En todo los casos los Docentes y Directivos Docentes deberán diligenciar su totalidad el formulario Único de Traslado establecido por la Secretaría de Educación Municipal, indicando dos (2) opciones de Establecimiento educativo para el traslado, siendo la primera opción la mayor preferencia; el cual se puede obtener en forma gratuita a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal www.semcucuta.gov.co


ARTÍCULO QUINTO: PERMUTAS: Los traslados entre entidades territoriales certificadas solicitados por Docentes y Directivos Docentes, se tramitarán acorde al proceso ordinario y requieren adicionalmente convenio interadministrativo, en el cual convendrá entre otros, las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de permuta, esta no será autorizada ni procederá si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.


PARAGRAFO SEGUNDO: Las solicitudes de permutas libremente convenida entre docentes de diferentes entidades territoriales deberán estar acompañadas de la fotocopia de la cédula de los solicitantes, acto administrativo de nombramiento en propiedad, última resolución de ascenso en el Escalafón docente y certificado de la oficina de control interno disciplinario de la entidad en la que conste que no está en curso en ninguna investigación disciplinaria.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE VALORACION: La asignación de traslados se someterá a los siguientes parámetros de valoración

N°	DESCRIPCION	CRITERIOS	PUNTAJE
----	-------------	-----------	---------

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Versión: 1
		FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIÓNAMIENTO ESTRATEGICO	GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso:
RESOLUCION No: 2357	FECHA: 06 OCT 2016	PAGINA N°:

1	Por obtención de Reconocimiento, Premios Estímulos por la gestión pedagógica	Solo se aceptan Reconocimientos acreditado Por la Secretaría de Educación Municipal	30
2	Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.	Entre 3 y 5 años laborando en misma institución educativa urbana	2
		Entre 3 y 5 años laborando en misma institución educativa Rural	5
		Entre 6 y 10 años laborando en misma institución educativa urbana	5
		Entre 6 y 10 años laborando en misma institución educativa Rural	8
		Entre 11 y 15 años laborando en misma institución educativa urbana	10
		Entre 11 y 15 años laborando en misma institución educativa Rural	13
		Entre 16 y 20 años laborando en misma institución educativa urbana	15
		Entre 16 y 20 años laborando en misma institución educativa Rural	20
		Más de 20 laborando en la misma Institución educativa urbana	25
Más de 20 laborando en la misma Institución educativa urbana	30		

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Versión: 1 FECHA: Junio 2012	
GESTION ESTRATEGICA		GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Macroproceso		Proceso		Subproceso:	
RESOLUCION No: 12357		FECHA: 06 OCT 2016		PAGINA N°:	

3	Necesidades de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su conyugue o compañero(a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con la ley	Acreditar ubicación de la residencia del Núcleo Familiar, presentar Certificación de la entidad Prestadora de salud a donde se encuentra afiliado(a) el cónyuge o compañero(a) permanente o hijos donde certifique la enfermedad	10
---	--	--	----

PARAGRAFO PRIMERO: Para asignación de la plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido, con base en los criterios señalados en el presente artículo.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que haya docentes con puntajes iguales y opten por la misma plaza vacante para el traslado, obtendrá el primer lugar quien tenga el mayor tiempo de permanencia en la entidad territorial y si el empate persiste tendrá prevalencia quien tenga el mayor tiempo de servicio prestado en el último establecimiento educativo en donde se encuentra ubicado (a)

ARTÍCULO SEPTIMO: PROCEDIMIENTO: El procedimiento que se desarrollará durante el proceso de traslados para el año 2016 será el siguiente:


PUBLICACION DE LAS PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADOS

El listado de plazas disponibles para traslados se encuentra publicado en la página web de la secretaría de Educación Municipal. www.semcucuta.gov.co

RECEPCION DE SOLICITUD DE TRASLADO.

Los docente y directivos docentes que deseen participar en el proceso ordinario de traslado deberán diligenciar y radicar el Formulario Único de Traslado con los respectivos soportes en la Oficina Sistema de Atención al Ciudadano, de la Secretaría de Educación Municipal, durante los días 2 al 15 de Noviembre de 2016. Los soporte que deben anexar son los siguientes:

1. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía
2. Fotocopia del acto administrativo de nombramiento para la misma área de desempeño a la cual aspira al traslado (Docentes Nombrados Bajo el Decreto de profesionalización docente 1278 del 2002)
3. Copia del título profesional que acredite el área o Nivel de desempeño (para los docentes nombrados bajo el Decreto 2277 de 1979)

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Versión: 1
		FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIÓNAMIENTO ESTRATEGICO	GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso:
RESOLUCION No: 12357	FECHA: 06 OCT 2016	PAGINA N°:

4. Fotocopia del acto administrativo de nombramiento en propiedad y acta de posesión (para docente de otros entes territoriales certificados)
5. Fotocopia de inscripción en escalafón, reubicación ascenso en el escalafón (para docente de otros entes territoriales certificados)
6. Certificado expedido por la oficina de control disciplinario del ente territorial donde labora, certificando que no se está adelantando proceso en su contra (para docente de otros entes territoriales certificados)

La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un (1) formulario, dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado. No se admitirá dentro del proceso de traslados las solicitudes que se radiquen por fuera de las fechas establecidas.

ESTUDIO DE LA SOLICITUD

Una vez recepcionada las solicitudes, la Secretaría de Educación Municipal procederá a realizar el estudio correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada por escrito.

PUBLICACION DE LOS RESULTADOS:

La Secretaría de Educación Municipal, publicará la lista de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para traslado con la información pertinente, en la fecha estipulada el día 9 de Diciembre del 2016 en la página web de la entidad www.semcucuta.gov.co

EXPEDICION DE LOS ACTOS ADMINSTRATIVOS

La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta de conformidad con el resultado del proceso expedirá los Actos Administrativos de asignación de las nuevas ubicaciones de los Docentes y Directivos Docentes durante el 12 al 23 de diciembre del 2016.


NOTIFICACIONES

Los docentes y directivos docentes trasladados, deberán presentarse dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año 2017 para su debida notificación.

CONSTANCIA DE INICIO DE LABORES

La constancia de inicio de labores en el nuevo establecimiento educativo deberá ser suscrita por el Director Docente correspondiente y entregarse en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del calendario escolar

ARTÍCULO OCTAVO: La radicación de la solicitud de traslado dentro del Proceso Ordinario de Traslados de la vigencia 2016 implica la aceptación de las condiciones fijadas en el presente acto administrativo, lo cual se entiende formalizado con el diligenciamiento del formulario

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Versión: 1
			FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIÓNAMIENTO ESTRATEGICO	GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso:	
RESOLUCION No: 21857	FECHA: 06 OCT 2016	PAGINA N°:	

destinado para tal efecto

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su Expedición

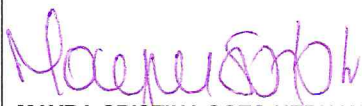
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta, a los




INDIRA PEREZ PEREZ

*Secretario de Despacho Área Dirección Educativa
Del Municipio de San José de Cúcuta*



MAYRA CRISTINA SOTO HERNANDEZ
Subsecretario de Despacho Área Dirección Educativa
Talento Humano



Revisor: **JOSE SANCHEZ CARRERO**
Asesor Jurídico EXTERNO



Elaboro
Marleny